

*República de Colombia*



*Tribunal Administrativo del Meta*

---

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO:** 50001333300920190033701  
**DEMANDANTE:** NANCY ROCÍO GARCÍA PARRA  
**DEMANDADO:** NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -  
FOMAG-  
**M. DE CONTROL:** NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

El 30 de septiembre de 2022 se decretó como prueba de oficio dentro del asunto de la referencia, librar oficio con destino al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que informara en qué fecha fueron puestas a disposición de la demandante las cesantías reconocidas mediante la Resolución No. 160 del 15 de agosto de 2017, expedida por la Secretaría de Educación del Guaviare.

En vista de que la entidad bancaria no allegó de manera completa la información requerida, en virtud de providencia del 28 de octubre de 2022 se ordenó requerirla con el fin de que aclarara si la fecha de creación que aparece registrada en el cuadro adjunto a la respuesta (10/04/2017), hace referencia a la fecha en que el giro fue puesto a disposición para su cobro por parte de la beneficiaria y, de no ser así, informara la fecha en que efectivamente se surtió dicho trámite, requerimiento que finalmente fue atendido a través de memoriales allegado el 28 de noviembre y 12 de diciembre del año 2022<sup>1</sup>.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes para su contradicción la respuesta emitida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

---

<sup>1</sup> Ver las actuaciones "Agregar memorial" registradas en el aplicativo SAMAI, el 29/11/2022 17:31:23 y el 12/12/2022 20:42:25 (Índices 24 y 25)

Por lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término de cinco (5) días, las respuestas, allegadas por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para efectos de su contradicción.

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*(Firmado electrónicamente)*

**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Magistrado

Firmado a través del aplicativo SAMAI. El documento podrá ser validado en la siguiente URL: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>